

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

641

-2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 28 JUN 2022

VISTOS: el Informe N° 038-2022/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Junio de 2022, el Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 658-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 613-2022/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Junio de 2022, se resuelve: APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022, de LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su VEINTEAVA VERSION, para la INCLUSION del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5S Y GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 632-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de Junio de 2022, se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC; con valor estimado de S/. 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de (12) doce meses, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con Informe N° 038-2022/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Junio de 2022, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina de Administración, la designación del Órgano Encargado de Contrataciones para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del **SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, la propuesta para designación al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, Como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio hasta su culminación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

641-2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

28 JUN 2022

encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°658-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Gerente Sub Regional, deviene en procedente la designación al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, como órgano encargado para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del **SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, según propuesta alcanzada mediante el proveído del Informe N° 038-2022/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Junio de 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, hasta su culminación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

641 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

28 JUN 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL